



**CONSEJO ANDALUZ
DE PROCURADORES
DE LOS TRIBUNALES**



Excmo. Sr. D. Pedro Jesús Campoy López
Secretario de Gobierno
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla
GRANADA

Granada, a 30 de octubre de 2024

Excmo. Sr.:

Me dirijo a V.E. con motivo de la aparición de nuevo de una incidencia en materia de informática judicial de gran relevancia sobre la que ya se informó en su día por este Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores.

La incidencia comenzó a detectarse de forma puntual el lunes 28 de octubre, pero ha aparecido de forma masiva en toda Andalucía el martes 29 de octubre cuando los Colegios de Procuradores andaluces han recibido en horario de tarde-noche e incluso en la madrugada del 29 de octubre al 30 de octubre en torno al **85% de las notificaciones enviadas desde los Juzgados y Tribunales del conjunto del territorio andaluz**, horario en principio catalogado como no laboral de los funcionarios si partimos de la base que la plataforma LEXNET debe estar configurada de tal forma que los envíos desde los Juzgados y Tribunales a los Colegios de Procuradores se realiza de forma instantánea.

Al igual que en la anterior comunicación cuando esta incidencia se detectó por primera vez se reitera que constituye un **PROBLEMA DE ESPECIAL GRAVEDAD** al afectar a la **SEGURIDAD JURÍDICA** de los procedimientos, ya que el cómputo de plazos del **artículo 151.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil** diferencia los envíos realizados antes y después de las **15:00 horas** (asignándoles fechas distintas de notificación). Y lo que añadiría



**CONSEJO ANDALUZ
DE PROCURADORES
DE LOS TRIBUNALES**



MAYOR GRAVEDAD a esta incidencia, como se puso de manifiesto en la comunicación remitida a V.E. en fecha de 16 de septiembre de 2024, y es que desde este Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores desconocemos si a los funcionarios les aparece en los justificantes de @Adriano una hora de envío a los Colegios de los Procuradores y a los procuradores en los justificantes que expide LEXNET otra hora que sí sería coincidente con la que efectivamente se recibe en los servidores colegiales, generando confusión en la fecha que se le ha de asignar a la notificación.

Por último indicar que se nos traslada por los Procuradores que ejercen su trabajo en los órganos judiciales de Andalucía (recordemos que hay Procuradores del resto de España no pertenecientes a Colegios de Procuradores andaluces y a los que igualmente les afectan las incidencias, matiz muy importante para poder formarnos una idea del alcance de esta problemática) que esta incidencia está produciendo graves problemas de organización en sus despachos al acumularse un volumen de notificaciones de muy difícil gestión por los distintos horarios de reparto de notificaciones por los diez Colegios de Procuradores de Andalucía en virtud de las facultades de organización interna colegial conferida por el artículo 151.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ruego se puedan realizar las gestiones oportunas para que esta incidencia se pueda corregir, evitando que se continúen irrogando perjuicios tanto a los profesionales de la Procura que por causas ajenas a su diligencia profesional impiden que puedan realizar su trabajo con normalidad como por extensión a los justiciables a los que representan, interesando que al mismo tiempo se dé traslado de estas incidencias para su conocimiento a los Ilmos. Sres./as. Secretarios/as Coordinadores Provinciales andaluces y a los Iltres. Sres./as. Letrados/as de la Administración de Justicia de los órganos judiciales de Andalucía para que tengan conocimiento de las mismas.



**CONSEJO ANDALUZ
DE PROCURADORES
DE LOS TRIBUNALES**



En la confianza de que esta solicitud pueda ser atendida y con el ruego de que se mantenga informado de las novedades que pudiera haber a este Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores, aprovecho esta oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración personal más distinguida.



José Ramón Carrasco Arce
Presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores

